



REF: APRUEBA "CONVENIO DE COOPERACION CLUB DEPORTIVO DEPORTES TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE LA ARAUCANIA".

RES. EXENTA N° 931 - - -

En Temuco a 22 AGO. 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007 y 1097 de 2009, todos del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta de SENAME 032/B de 2007; en la Resolución de SENAME N° 0284 de 2014; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Convenio de Cooperación Club Deportivo Deportes Temuco y Servicio Nacional de Menores Región de La Araucanía, celebrado el día 8 de agosto de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el **Servicio Nacional de Menores**, en virtud de lo establecido el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, es el organismo público encargado de velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y además de la responsabilización de los adolescentes que han infringido la ley a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial, y de calidad.
- 2º Que, en este contexto el día 8 de agosto de 2016, se ha suscrito con el **CLUB DEPORTES TEMUCO** un **CONVENIO DE COOPERACION**.
- 3º Que, el Convenio aludido se enmarca en los objetivos de ambos organismos.
- 4º En consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento el convenio indicado en el considerando 2º.

**RESUELVO:**

- 1º Apruébese el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN CLUB DEPORTIVO DEPORTES TEMUCO Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**", celebrado el día 8 de agosto de 2016, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.

2º Este Convenio de Cooperación no genera costos para el Servicio Nacional de Menores Región de La Araucanía, pues las acciones de colaboración definidas se realizarán cumpliendo con el ejercicio de sus propias funciones y de acuerdo con sus propias normas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

**XIMENA OÑATE AVILA**  
**Directora Regional**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA ARAUCANIA**

XOA/AMC/RBL/rbl  
Distribución:

- UAF.
- Unidad Jurídica Regional.
- Gestor de Redes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**CLUB DEPORTIVO DEPORTES TEMUCO**

**Y**

**CENTRO SEMICERRADO TEMUCO**

En Temuco, Chile, a 08 de agosto de 2016, entre **CLUB DEPORTES TEMUCO**, rol único tributario N° 76.082.343-0, debidamente representado por Francisco Delgado Leal, ambos domiciliados en Ruta S-30 N° 06300 camino Labranza, Temuco, en adelante también “**el Club**”, por una parte, y por la otra, **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, CON LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA SEMICERRADO TEMUCO, ALBORADA y CIP CRC CHOL-CHOL**, rol único tributario N° 61.000.008-6, debidamente representada por la Srta. **XIMENA OÑATE AVILA** Directora Regional, con domicilio en Miraflores 945, comuna de Temuco, en adelante también “**SENAME**”, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de cooperación, en adelante, el “Convenio”:

**PRIMERO: Objeto**

Las entidades comparecientes reconocen la existencia de intereses y objetivos comunes, en la medida que reconocen en la práctica deportiva en la región de La Araucanía, una actividad que contribuye al desarrollo de toda la comunidad incluido la población de niños, niñas y jóvenes usuarios del Servicio Nacional de Menores.

**SEGUNDO:**

La concurrencia de objetivos e intereses antes apuntada, hace necesaria la colaboración entre ambas entidades, reuniendo esfuerzos y recursos que permitan el desarrollo de esta actividad en nuestra región, comprometiéndose **DEPORTES TEMUCO** y **SENAME** con sus establecimientos **CENTRO SEMICERRADO TEMUCO, CREAD ALBORADA Y CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA – CENTRO DE REHABILITACIÓN CONDUCTUAL CHOL-CHOL**, a colaborar en el impulso y desarrollo de este proyecto colaborativo poniendo a disposición de éste los recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de fortalecer esta iniciativa ciudadana.

**TERCERO: Compromisos de las partes**

1.- El Club se compromete a:

- a) Autorizar el ingreso a los partidos en que el plantel juegue de local, con previo aviso de son semanas, a los usuarios con educadores de trato directo, mediante nomina que indique nombre y RUT de los asistentes.
- b) Realizar, previa coordinación con un mes de anticipación, actividades deportivas y recreativas con los niños, niñas y jóvenes de los Centros indicados en el apartado Segundo,

tales como clínicas deportivas, charlas motivacionales, partidos amistosos y visitas a los entrenamientos del Primer Equipo.

2. El SENAME a través de los Centros beneficiados, se compromete a:

a) Realizar charlas a las divisiones inferiores del Club, relacionadas con las diversas temáticas trabajadas por ellos.

#### **CUARTO: Duración del convenio**

El presente convenio tendrá duración un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno. Sin embargo, transcurrido el plazo indicado desde la fecha de celebración del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso previo por escrito remitido a la otra parte con, a lo menos, 30 días de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

#### **QUINTO: Coordinadores**

El Club designa como coordinador de este convenio a la Asistente Social, Pamela Andrea Maturana Catalán y SENAME designa a Yerty Carrasco Monsalve, los cuales en su calidad de coordinadores del presente convenio, deberán acordar trimestralmente los programas y acciones que se realizarán en el período.



**Ximena Oñate Avila**  
Directora Regional  
SENAME



**Francisco Delgado Leal**  
Gerente General  
Club Deportes Temuco S.A.D.P